



GUÍA OPERATIVA DE PARTICIPACIÓN Y CONTRALORÍA SOCIAL

Programa para la Inclusión y la Equidad
Educativa

2016

Enero, 2016

Contenido

Glosario	3
INTRODUCCIÓN	6
I. OBJETIVO GENERAL	8
II. COMPONENTES DE LA GUÍA OPERATIVA	8
1. Elementos para elaborar el Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social (PETCS)	8
2. Instalación del Comité de Contraloría Social (CCS) dentro de los Consejos Escolares de Participación Social (CEPS)	9
3. Estrategia de Información y Difusión	15
4. Asesoría y capacitación a los Responsables y/o equipos estatales y Comités de Contraloría Social	17
5. Cédulas de vigilancia e informe anual	18
6. Mecanismos para la captación de sugerencias, quejas y denuncias	19
7. Procedimiento para la captura de información en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS)	21
III. ANEXOS	23
ANEXO 1. Ficha Técnica	24
ANEXO 2. Programa Estatal de Trabajo de Participación y Contraloría Social	28
ANEXO 3. Acta de Constitución del Comité de Contraloría Social.	31
ANEXO 4. Minuta de Reunión del Comité de Contraloría Social	34
ANEXO 5. Acta de Sustitución de un Integrante del Comité de Contraloría Social.	36
ANEXO 6. Cédula de Vigilancia	48
ANEXO 7. Informe Anual del Comité de Contraloría Social.	39

Glosario

Para los efectos de la presente Guía Operativa, se entenderá por:

Autoridad Educativa Local (AEL): Al ejecutivo de cada uno de los estados de la Federación, así como a las entidades que, en su caso, establezcan para el ejercicio de la función social educativa.

Actividades de promoción de la participación y la contraloría social: Son aquellas que realizan los servidores públicos a nivel federal, estatal y municipal para involucrar a los padres de familia en el ejercicio, seguimiento, transparencia y rendición de cuentas de los recursos que recibe la escuela.

AFSEDF: Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal.

Beneficiarios: Escuelas públicas de educación básica.

Convenio Marco de Coordinación: Instrumento jurídico a través del cual la Secretaría de Educación Pública del gobierno federal acuerda con las AEL, entre otros aspectos, la operación de los diferentes programas, la transferencia de recursos y los derechos y obligaciones a cargo de cada una de ellas, en el marco de las Reglas de Operación. Para el caso de la AFSEDF se celebran Lineamientos Internos de Coordinación.

Consejos Escolares de Participación Social (CEPS): Es el Órgano colegiado constituido en cada escuela pública de educación básica, integrado por madres y padres de familia, o tutores y representantes de sus asociaciones, docentes y representantes de su organización sindical, directivos de la escuela, exalumnos, así como los demás miembros de la comunidad interesados en el desarrollo de la propia escuela, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley General de Educación y sus normas secundarias y el ACUERDO número 716 por el que se establecen los Lineamientos para la constitución organización y funcionamiento de los Consejos de Participación Social en la Educación.

Comité de Contraloría Social (CCS): Es la organización social constituida por los beneficiarios de los programas de desarrollo social a cargo de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, para el seguimiento, supervisión y vigilancia de la ejecución de dichos Programas, con relación al cumplimiento de las acciones comprometidas en éstos, así como para apoyar en el ejercicio de transparencia y rendición de cuentas de los recursos asignados. Para el caso de las escuelas de educación básica, podrá ser conformado por integrantes del CEPS, con excepción de directivos, docentes, representantes sindicales y funcionarios públicos que desempeñen actividades en el mismo centro escolar.

Enlace Estatal de Participación y Contraloría social: Personal designado por la AEL, para la atención de la función de la participación y la contraloría social del Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa en la entidad.

Escuelas públicas de educación básica: Centro educativo público del sistema educativo nacional que cuenta con la Clave de Centro de Trabajo (CCT) correspondiente a su nivel, modalidad y de turno que identifica el tipo de jornada escolar, integrada por el personal directivo y docente, alumnado, madres y padres de familia, o tutores, entre otros actores de apoyo, y que es responsable de ofrecer el servicio educativo conforme al calendario escolar establecido por la Secretaría de Educación Pública en la Administración Pública Federal para cada ciclo lectivo.

Guía Operativa: Documento que orienta sobre los procedimientos para promover la operación de la participación y la contraloría social del Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa, con base en el Esquema de Participación y Contraloría Social.

Instancia Ejecutora: Autoridad Educativa Local a la que se le otorga la responsabilidad de operar el Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa en la entidad, por lo que asume todas las responsabilidades que implica el ejercicio de los recursos públicos federales

Instancia Normativa: Subsecretaría de Educación Básica por conducto de:

DGEI: Dirección General de Educación Indígena.

El Programa: Refiere al Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa.

Órganos Estatales de Control (OEC): Son las figuras de las administraciones públicas de las entidades federativas y del Distrito Federal, que tienen a su cargo las atribuciones en materia de control y fiscalización de la gestión pública.

PETCS: Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social.

Quejas y denuncias: Son las manifestaciones de inconformidad realizadas por los beneficiarios del Programa federal de desarrollo social o un tercero, sobre la aplicación, ejecución o hechos relacionados con dicho programa que puedan dar lugar a responsabilidades administrativas, civiles o penales de los servidores públicos.

SEP: Secretaría de Educación Pública.

SEB: Subsecretaría de Educación Básica.

SFP: Secretaría de la Función Pública.

Sistema Informático de Contraloría Social (SICS): Herramienta para el registro de las acciones de participación y contraloría social.

INTRODUCCIÓN

La Secretaría de la Función Pública (SFP), en su carácter de instancia rectora, publicó los “Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en Los Programas Federales de Desarrollo Social”, en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008; mediante estos Lineamientos se establecen los criterios generales para el cumplimiento de las disposiciones en materia de promoción de contraloría social para que los beneficiarios de dichos programas realicen el seguimiento, supervisión y vigilancia de los recursos públicos federales, a fin de dar cumplimiento a la **Ley General de Desarrollo Social**.

La Subsecretaría de Educación Básica (SEB) a través de la Dirección General de Educación Indígena, siendo la instancia normativa para el Programa para la Inclusión y Equidad Educativa, en lo sucesivo *El Programa*; promueve la participación y contraloría social, para 2016, a través de los siguientes documentos normativos: **Esquema de Participación y Contraloría Social**; **Guía Operativa de Participación y Contraloría Social** y **Programa Anual de Trabajo**.

La contraloría social, la transparencia y la rendición de cuentas a la ciudadanía es una obligación y un compromiso que se fortalece con la Reforma Educativa 2012-2013. La Reforma Constitucional y la Ley General de Educación, establecen la obligación de transparentar el uso de los recursos y fortalecer la rendición de cuentas, con el propósito de hacer más eficiente su aplicación en los servicios educativos.

En el Acuerdo Número 717 por el que se emiten los lineamientos para formular Los Programas de Gestión Escolar, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 07 de marzo de 2016, en su Capítulo V de la Administración, Transparencia y Rendición de Cuentas; establece que Los Programas y acciones para el fortalecimiento de la autonomía de gestión escolar desarrollarán mecanismos para garantizar que la escuela administre en forma transparente opinión de los padres y la comunidad escolar en la definición de los aspectos en que serán invertidos los recursos que la escuela disponga, ejerciendo los recursos bajo los principios de honestidad, eficacia, eficiencia, transparencia y rendición de cuentas, y en apego a la normatividad aplicable. Asimismo, contempla el establecimiento de mecanismos eficientes y accesibles a los miembros de

la comunidad escolar para presentar quejas, denuncias y/o sugerencias respecto del servicio público educativo.

Con fundamento en los “Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en Los Programas Federales de Desarrollo Social”; en apego a lo establecido en el Artículo 69 de la Ley General de Educación; al Acuerdo Número 716 por el que se establecen los Lineamientos para la Constitución, Organización y Funcionamiento de los Consejos Escolares de Participación Social en la Educación, en sus Artículos 36 y 37, y en concordancia con las Reglas de Operación vigentes del Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa, se establece que la **Guía Operativa de Participación y Contraloría Social**, es el documento que señala los procedimientos que deben seguir las Autoridades Educativas Locales (AEL), para promover y dar seguimiento a la Contraloría Social en *El Programa*.

Los Comités de Contraloría Social, podrán ser parte integrante de los Consejos Escolares de Participación Social (CEPS), para realizar el seguimiento, la supervisión y vigilancia de la ejecución de dicho programa, del cumplimiento de las acciones comprometidas en éste, así como la correcta aplicación de los recursos asignados al mismo.

El seguimiento a la aplicación de los recursos asignados, serán reportados de manera **trimestral** a través de los formatos específicos, los cuales se encuentran en los anexos de esta Guía Operativa, para facilitar el cumplimiento de las actividades de contraloría.

Finalmente tanto los Comités de Contraloría Social como la comunidad educativa podrán presentar quejas o denuncias sobre la aplicación y ejecución del Programa, conforme a los mecanismos establecidos en las entidades, además de los señalados en las Reglas de Operación correspondientes.

I. OBJETIVO GENERAL

Establecer los procedimientos para que las Autoridades Educativas Locales responsables de la ejecución del *Programa*, promuevan y den seguimiento a la función de participación y contraloría social, de conformidad con lo establecido en el Convenio Marco de Coordinación entre la Secretaría de Educación Pública (SEP) y las Entidades Federativas, para la operación de los Programas Federales en materia educativa.

II. COMPONENTES DE LA GUÍA OPERATIVA

Para llevar a cabo la planeación, promoción y seguimiento de la Contraloría Social del Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa, es fundamental que las AEL designen a un Enlace Estatal, quien coordinará las acciones de contraloría social en la entidad y de la operación del Sistema Informático de Contraloría Social (SICS). Para tal efecto las AEL informarán por escrito a la instancia normativa la asignación del responsable estatal designado, en tiempo y forma.

1. Elementos para elaborar el Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social (PETCS)

Atendiendo las características del Programa, las AEL diseñarán un “Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social (PETCS)”, para el 2016

En el PETCS se establecerán los procesos de planeación, promoción y seguimiento de contraloría social y las acciones correspondientes a la ejecución del *Programa*. Ver anexo 2

Estos procesos y acciones deberán considerar los siguientes elementos:

1. Actividades de promoción de contraloría social;
2. Responsables de cada una de las actividades;
3. Unidad de medida y metas de cada actividad, y

4. Calendarización para la ejecución de las actividades
5. Estar apegado a las mismas características del PATCS

Entre las actividades que debe contener el programa se contemplarán:

- Constitución de Comités de Contraloría Social (CCS)
- Información y difusión
- Capacitación y asesoría a los CCS
- Recopilación de Cédulas de vigilancia e informe anual
- Estrategia para la atención de quejas y denuncias
- Captura en el SICS de información sobre la operación de contraloría social

Las AEL enviarán a la DGEI el PETCS, este documento será revisado y validado por el responsable del *Programa* a nivel nacional.

Una vez que el PETCS ha sido validado, el enlace estatal, capturarán en el SICS, únicamente las acciones en relación a la función de contraloría social.

2. Constitución de Comités de Contraloría Social

Los CEPS son un órgano colegiado constituido en las escuelas públicas de educación básica, que está integrado por: madres y padres de familia, o tutores y representantes de sus asociaciones, maestros y representantes de su organización sindical, directivos de la escuela, exalumnos, así como los demás miembros de la comunidad interesados en el desarrollo de la propia escuela.

El Comité de Contraloría Social podrá ser integrado al interior de los CEPS, y se dará constancia del acto a través de suscribir el “Acta de Constitución del Comité de Contraloría Social”. Dicho Comité nombrará un coordinador para el buen funcionamiento del mismo. Ver Anexo 3

Al igual que los miembros del Consejo los integrantes del Comité de Contraloría Social durarán en su encargo 2 años con la posibilidad de reelegirse por un periodo adicional.

En caso de que algún miembro se separe del Consejo Escolar, su ausencia será cubierta mediante el procedimiento original de elección.

Para el caso de los servicios de educación especial escolarizados, como es el Centro de Atención Múltiple (CAM) los Comités de Contraloría Social se integrarán con los padres de familia de los alumnos que atienden.

Para los casos de los servicios no escolarizados como el Centro de Apoyo Psicopedagógico a la Educación Preescolar (CAPEP), los Centros de Recursos de Información para la Integración Educativa (CRIE) y las Unidades de Orientación al Público (UOP), la integración del Comité de Contraloría Social se integrarán a través de los usuarios que solicitan los diferentes servicios.

Se deberá considerar que para la constitución de los Comités de Contraloría social, el Enlace Estatal organizará una reunión al inicio de la ejecución del Programa, en la cual deberán estar los beneficiarios y, en su caso, los servidores públicos de las entidades federativas o municipios encargados de la ejecución del programa federal.

Constitución del Comité de Contraloría Social:

- a) El Enlace Estatal de Contraloría Social es el responsable de promover la constitución de los Comités de Contraloría Social en las escuelas públicas de educación básica, beneficiadas por el Programa, por lo que deberá coordinarse con las instancias que considere pertinentes para la constitución y capacitación de estos.

El Enlace Estatal de Contraloría Social con apoyo de la AEL, establecerán los recursos económicos, técnicos y de equipamiento para promover oportunamente la constitución y funcionamiento de los Comités de Contraloría Social.

- b) Tanto los Consejos Escolares de Participación Social que ya están constituidos como para los que se integrarán por primera ocasión, podrán conformar el Comité de Contraloría Social en su interior.

El número de integrantes del Comité será el que se decida en cada escuela. Se promoverá que la constitución de los comités sea por mayoría de votos y equitativamente por mujeres y hombres.

- c) En las escuelas de integración incompleta, unitarias, bidocentes o donde no opera el CEPS, la contraloría social será realizada por el (los) padre (s) o madre (s) de familia, de ser el caso, podrán apoyarse con otras personas de la comunidad que deseen participar.
- d) Para los servicios educativos que se ofrezcan para población en riesgo de exclusión y contexto de vulnerabilidad, en espacios distintos al aula tradicional, la integración y funcionamiento del comité de contraloría social será determinado por la autoridad educativa local, conforme a la normatividad respectiva.
- e) En cada Comité de Contraloría Social que se constituya, se nombrará un coordinador del mismo, quien tendrá como función principal, la organización de las acciones que llevará a cabo el Comité, así como establecer la comunicación y los acuerdos con el Enlace Estatal de Contraloría Social para todo lo relacionado con la operación de la contraloría social en la escuela pública de procedencia.
- f) Para los casos anteriores se utilizará el formato de Acta Constitutiva, en el que se especifique principalmente (Ver Anexo 3):
- Nombre y edad del coordinador del Comité
 - Nombre y edad de los integrantes del Comité
 - Nombre (s) del (los) Programa(s) Federal(es) que se ejecutan en la escuela
 - Año fiscal
 - Domicilio legal del coordinador del Comité
- g) De existir alguna modificación y en su caso la sustitución de alguno de los integrantes del Comité que ha perdido su calidad de integrante, se deberá notificar por escrito al Enlace Estatal de Contraloría Social, para lo cual se utilizará el Formato de **“Acta de Sustitución de un Integrante del Comité de Contraloría Social”**. (Ver Anexo 5)
La calidad de integrante de un Comité se pierde por las siguientes causas:
- I. Muerte del integrante;
 - II. Separación voluntaria, mediante escrito dirigido a los miembros del Comité;
 - III. Acuerdo del Comité tomado por mayoría de votos;

- IV. Acuerdo de la mayoría de los beneficiarios del programa federal de que se trate, y
 - V. Pérdida del carácter de beneficiario.
- h) Queda abierta la opción de usar un escrito libre para los beneficiarios que presenten su solicitud para obtener su registro como CCS, dicho escrito deberá contener: el nombre del programa federal de que se trate, el ejercicio fiscal respectivo, la representación y domicilio legal del CCS, así como los mecanismos e instrumentos que el CCS utilizará para el ejercicio de sus actividades.
El Enlace Estatal tomará nota de la solicitud del CCS para lo conducente.

Funciones y responsabilidades del Enlace Estatal:

- Diseñar e implementar en coordinación con la AEL su plan de difusión
- Informar y difundir las acciones de participación y contraloría social
- Capacitar a los comités de contraloría social
- Recopilar el Acta constitutiva por escuela o zona según corresponda
- Realizar la captura de datos del Acta en el SICS, a más tardar dentro de los 15 días hábiles siguientes al término de cada trimestre.
- Obtener el registro de cada comité integrado
- Conformar el listado de los números de registro correspondientes por Comité
- Una vez que obtenga el registro, el Enlace Estatal entregará a cada Comité su número correspondiente de registro y el formato de las Cédulas de vigilancia del Comité de Contraloría Social, así como el formato para el Informe Anual.
- Dar seguimiento a la aplicación de las cédulas de vigilancia y el informe anual, así como garantizar que cada comité cuente con ambos formatos impresos para su llenado.
- Elaborar y capturar en el SICS el Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social (PETCS) para la participación y contraloría social
- Capturar en el SICS la información de las Cédulas de vigilancia y el informe anual de los comités de contraloría social

- Brindar asesoría y acompañamiento en las funciones que realiza el Comité de Contraloría Social en las escuelas públicas de educación básica
- Efectuar reuniones con los Comités de Contraloría Social, para el correcto funcionamiento y operación de la contraloría social, y registrarlas en el SICS a más tardar dentro de 15 días hábiles siguientes al término del trimestre (minutas, agenda, objetivo, lugar, registro y lista de asistencia, fecha, entre otros) (**Ver Anexo 4**)
- Llevar a cabo el seguimiento a las acciones de los Comités de Contraloría Social en las escuelas públicas de educación básica
- Resguardar en expediente por Comité, toda la información y archivo documental generado y de lo registrado en el SICS, la cual deberá ser proporcionada a los nuevos integrantes en caso de haber cambio de autoridades, conforme a la normatividad aplicable en la materia. Estos expedientes estarán sujetos a verificación por parte del Órgano Estatal de Control u otra instancia fiscalizadora.
- Elaborar la base de datos de las escuelas públicas de educación básica, beneficiadas por el *Programa* que formarán parte de las actividades de contraloría social para 2016. La base de datos se integrará considerando la información solicitada por la Instancia Normativa.
- Canalizar mensualmente, o de manera oportuna, según sea el caso, las quejas, denuncias y sugerencias recibidas para su atención, con las autoridades competentes
- Informar de manera oportuna, a los Comités y a los integrantes de la comunidad educativa de las escuelas públicas de educación básica beneficiadas por el *Programa*, sobre la atención o respuestas a las quejas, denuncias y/o sugerencias recibidas
- Reportar a las autoridades competentes, sobre los resultados de la aplicación de las cédulas de vigilancia y el informe anual.
- Hacer pública, en sus medios oficiales, con fines de promoción y difusión, la información relacionada con la operación de la Contraloría Social, para conocimiento de los beneficiarios del *Programa*.

Funciones y Responsabilidades del Comité de Contraloría Social:

Para el desarrollo de sus funciones, el Comité de Contraloría Social tendrá presente que representa la voz y opinión de los padres y madres de familia, por lo que la información que proporcione y registre en los formatos respectivos, deberá reflejar en todo momento, los comentarios, opiniones y datos que los diferentes actores de la comunidad educativa externen cuando los consulte en las asambleas o reuniones escolares.

Funciones y responsabilidades de los integrantes de los Comités de Contraloría Social:

- I. Solicitar a la Representación Federal o a las entidades federativas y municipios que tengan a su cargo la ejecución del programa federal, la información pública relacionada con la operación del mismo
- II. Vigilar que:
 - a) Se difunda información suficiente, veraz y oportuna sobre la operación del programa federal.
 - b) El ejercicio de los recursos públicos para las obras, apoyos o servicios sea oportuno, transparente y con apego a lo establecido en las reglas de operación, en caso de que el programa federal de que se trate se encuentre sujeto a éstas.
 - c) Se difunda el padrón de beneficiarios.
 - d) Los beneficiarios del programa federal cumplan con los requisitos para tener ese carácter.
 - e) Se cumpla con los periodos de ejecución de las obras o de la entrega de los apoyos o servicios.
 - f) Exista documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos públicos y de la entrega de las obras, apoyos o servicios.
 - g) El programa federal no se utilice con fines políticos, electorales, de lucro u otros distintos al objeto del programa federal.
 - h) El programa federal no sea aplicado afectando la igualdad entre mujeres y hombres.
 - i) Las autoridades competentes den atención a las quejas y denuncias relacionadas con el programa federal;
- III. Registrar en las cédulas de vigilancia y en los formatos de informes anuales, los resultados de las actividades de contraloría social realizadas, así como dar seguimiento a los mismos;

- IV. Recibir las quejas y denuncias sobre la aplicación y ejecución del Programa, recabar la información para verificar la procedencia de las mismas y, en su caso, presentarlas junto con la información recopilada a la representación federal o la entidad federativa o municipio encargado de la ejecución del Programa, a efecto de que se tomen las medidas a que haya lugar, y
- V. Recibir las quejas y denuncias que puedan dar lugar al fincamiento de responsabilidades administrativas, civiles o penales relacionadas con el Programa, así como turnarlas a las autoridades competentes para su atención

En el caso de las escuelas que reciban apoyos de más de un programa o proyecto federal de la SEB dentro del mismo centro escolar, con relación a lo que se estipula en el Acuerdo Número 717; el Comité deberá reportar las actividades realizadas en un solo formato y no por separado.

Lo anterior conforme a lo estipulado en dicho Acuerdo en su Capítulo V, **Artículo Decimosexto, inciso C, que a la letra dice:** “Las autoridades educativas locales y municipales establecerán los mecanismos de control que permitan supervisar el correcto ejercicio de los recursos, sin que éstos impliquen carga administrativa para el director y docentes”.

3. Estrategia de Información y Difusión

La Instancia Normativa proporcionará a las AEL el Esquema General, la Guía Operativa y el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social (PATCS), a efecto de apoyar sus actividades de promoción de contraloría social en el Programa.

Una de las acciones a establecer en el Programa Estatal de Trabajo, en el marco de las disposiciones de las Reglas de Operación, es generar una estrategia de promoción o difusión de las actividades que se realizan en las escuelas públicas a través del *Programa*.

Esta estrategia se desarrollará a través de diversos medios de comunicación, espacios sociales y culturales con el fin de promover la filosofía, objetivos institucionales, logros en la gestión, así como los resultados e impactos del *Programa*.

En este sentido se fortalecerá una cultura de participación y contraloría social en las escuelas de educación básica, y con ello se difundirá a la comunidad educativa las diversas acciones que se realizan con los recursos y los apoyos que se otorgan a través del *Programa* en materia educativa.

Las AEL establecerán en sus medios oficiales de comunicación, las estrategias de difusión institucional relacionadas con la promoción de la cultura de la participación y de contraloría social, las cuales podrán ser realizadas de manera conjunta con otros programas federales o locales.

Conforme a lo anterior y a las disposiciones establecidas en las Reglas de Operación del Programa, los materiales y acciones a través de los cuales se realice la difusión contemplarán principalmente los siguientes aspectos, de acuerdo al medio de difusión utilizado:

- Características, avances y resultados de las acciones del *Programa*
- Instancias normativas y ejecutoras del *Programa*
- Tipos de apoyos
- Montos de los apoyos económicos
- Escuelas beneficiadas con el *Programa*
- Periodicidad de la entrega de los apoyos
- Forma de la entrega de los apoyos
- Derechos y obligaciones de los beneficiarios
- Medios institucionales para presentar quejas y/o denuncias
- Procedimientos para realizar actividades de participación y contraloría social a nivel local y escolar
- Medidas para garantizar la igualdad de género en la aplicación del *Programa*

La difusión de información pública relativa a la operación del *Programa*, se realizará de manera permanente en días y horas hábiles en las diversas dependencias responsables, normativas y ejecutoras y en el sitio web del Programa.

Conforme a las Reglas de Operación del *Programa*, se incluirá la siguiente leyenda: ***“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el***

Programa. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”

4. Asesoría y Capacitación a los Responsables y/o equipos estatales y Comités de Contraloría Social

Para que los Comités de Contraloría Social del *Programa*, efectúen las actividades de participación y contraloría social, es importante que los Enlaces designados por las Autoridades Educativas Locales, reciban una adecuada capacitación y asesoría en la materia, por lo que es necesario que se realicen las siguientes acciones:

- La DGEI como instancia normativa dentro de sus actividades de asesoría y acompañamiento a las AEL, considerará espacios pertinentes para promover y abordar el tema de participación y contraloría social, para lo que podrán implementarse modalidades presenciales y a distancia con apoyo de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC).
- La instancia normativa en coordinación con el enlace estatal establecerá la agenda para la capacitación en materia de participación y contraloría social y gestionará la colaboración de la Secretaría de la Función Pública
- La instancia normativa gestionará con la SFP la capacitación en el uso del Sistema Informático de Contraloría Social
- La Autoridad Educativa Local designará al Enlace Estatal de Contraloría Social, quien deberá coordinarse con el Órgano Estatal de Control para capacitar y dar seguimiento a los Comités
- La capacitación dirigida a las escuelas que organice la AEL se dará una vez constituido el Comité de Contraloría Social
- Al término de cada asesoría que reciba el Comité de Contraloría Social o de una reunión del Comité con los integrantes de la escuela beneficiada, se levantará una Minuta que será firmada por el Enlace Estatal que brindó el servicio, el Coordinador del Comité y los asistentes. Debidamente requisitada la información, será

capturada por el Enlace Estatal en el SICS. **Ver Anexo 4.** Minuta de Reunión del Comité de Contraloría Social

- Se promoverá que los integrantes del Comité celebren al menos dos reuniones adicionales a la constitución de este.
- En caso de requerir orientación específica en materia de contraloría social, la AEL podrá dirigirse al Órgano Estatal de Control correspondiente.

El Enlace Estatal de Contraloría Social considerará para la capacitación y asesoría a los Comités de Contraloría Social, los siguientes aspectos:

- Proporcionar a la comunidad escolar la información relacionada con el *Programa* (características, tipos de apoyo, montos, entre otros) y su contribución a la mejora de la escuela
- Brindar herramientas a los Comités de Contraloría Social para el desarrollo de sus funciones y el seguimiento respectivo al *Programa*
- Manejo y registro de la información en las cédulas de vigilancia, así como en el informe anual
- Orientar a los Comités sobre estrategias para favorecer la participación de los padres de familia, en materia de transparencia y rendición de cuentas
- Establecer los mecanismos para recibir y canalizar quejas y/o denuncias

5. Cédulas de vigilancia e informe anual

Para apoyar el proceso de Contraloría Social, se contará con las Cédulas de vigilancia (**Anexo 6**) y se realizará un informe anual (**Anexo 7**). El Coordinador del Comité de Contraloría Social reportará el resultado de la aplicación de la cédula de vigilancia al *Programa*.

El informe anual contendrá, principalmente los siguientes elementos:

- Tipo de apoyo brindado
- Apoyos e información recibidas para el desarrollo de las funciones del Comité
- Avance o resultados en el cumplimiento de acciones del *Programa*

- Resultados del seguimiento, supervisión y vigilancia de la operación del *Programa*
- Reporte sobre el desarrollo de las acciones de atención igualitaria entre hombres y mujeres
- Reporte de quejas y denuncias recibidas, atendidas y canalizadas
- Fecha de elaboración y firmas

La cédula de vigilancia deberá llenarse de manera trimestral por parte del Coordinador del Comité, una vez requisitada, se entregará al Enlace Estatal designado por parte de la Autoridad Educativa Local, durante los 5 días hábiles siguientes al corte del trimestre a informar, para que se capture en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS) la información recabada en las cédulas.

Programación anual de reportes 2016

Documento	Fecha del proceso
Cédula de vigilancia trimestral	Los primeros 5 días hábiles después de concluido el trimestre.
Informe anual	Los primeros 5 días hábiles después de concluido el último trimestre de 2016.

6. Mecanismos para la captación de quejas, denuncias y/o sugerencias

De acuerdo a lo considerado en las Reglas de Operación del *Programa*, cualquier irregularidad, queja, denuncia por parte de la ciudadanía en general respecto a su operación y el ejercicio de los recursos, deberá presentarse a las AEL o a las autoridades correspondientes de la AFSEDF, según sea el caso.

La AEL establecerá los mecanismos pertinentes para recabar la información de las quejas y denuncias para verificar la veracidad de la información recibida y éstas serán presentadas ante la Contraloría Interna en la instancia educativa estatal, y de ser necesario se enviarán a la Dirección General de Educación Indígena, a efecto de que se tomen las medidas pertinentes, tomando en cuenta lo establecido en Reglas de Operación.

Con relación a lo anterior, en el acuse de la queja o denuncia sobre la ejecución del *Programa*, se deberán anotar los siguientes datos:

- Nombre y cargo de la persona que recibe la queja o denuncia
- Entidad y localidad
- Número de registro de la queja o denuncia
- Fecha probable de respuesta a la queja o denuncia

Cuando la AEL determine que el asunto de la queja o denuncia puede dar lugar al señalamiento de responsabilidades administrativas, civiles o penales relacionadas con la operación del *Programa*, deberá presentarla con la información previamente recopilada, así como pruebas que sustenten la misma, a la Contraloría Interna en la instancia educativa estatal, así como ante las autoridades competentes.

Procedimiento para atención de sugerencias, quejas y denuncias por parte de la AEL.

El Enlace Estatal de Contraloría Social designado en la entidad recibirá las quejas y denuncias relativas al incumplimiento de las acciones o la incorrecta aplicación de los recursos públicos del *Programa*, para ello deberá seguir los siguientes pasos:

- Verificar que el mecanismo para recabar la información este implementado, a través de un formato establecido para tal fin
- Recabar las sugerencias, quejas o denuncias
- Analizar y valorar las sugerencias, quejas o denuncias recibidas para su atención y/o canalización
- Indagar la situación que da origen a la queja y valorar las alternativas de solución
- Verificar que la queja sea procedente, es decir, confirmar si tiene sentido o fundamentos para que se pueda brindar una respuesta al interesado
- Solicitar información a la autoridad competente, en caso de que así lo requiera, para que cuente con elementos que le permitan analizar, dar atención y canalizar el caso
- Dar seguimiento al registro y atención de las sugerencias, quejas o denuncias presentadas
- Informar a la ciudadanía, sobre la atención que se le ha dado a las sugerencias, quejas o denuncias recibidas

En caso de que la queja o denuncia no sea del ámbito de competencia de la AEL, por considerarse responsabilidad administrativa, civil o penal, turnará la información y documentos al área de responsabilidades establecida por el gobierno de la entidad federativa.

Con relación a lo anterior, a nivel federal se podrá realizar a través del Órgano Interno de Control de la SEP en los teléfonos (01 55) 36 01 87 99 y (01 55) 36 01 84 00, en la ext. 48543 (Ciudad de México) o bien al Centro de Contacto Ciudadano, de la Secretaría de la Función Pública al número (01 55) 20 00 30 00 ext. 2164. Asimismo, al correo electrónico: contactociudadano@funcionpublica.gob.mx o a los teléfonos de la SEP: TELSEP (01 55) 36 01 75 99 en la Ciudad de México o al 01 800 288 66 88 (Lada sin costo) o bien en las Oficinas de Servicios Federales de Apoyo a la Educación en los Estados de la República. También puede realizarse a través de la página web: <http://basica.sep.gob.mx>.

7. Procedimiento para la captura de información en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS)

- La Instancia Normativa capturará la información correspondiente al *Programa*, en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS), que para este fin opera la Secretaría de la Función Pública, lo siguiente:
 1. Datos generales del programa federal.
 2. Esquema de participación y contraloría social.
 3. Guía Operativa de participación y contraloría social.
 4. Programa Anual de Trabajo de Participación y Contraloría Social¹.
 5. Formato de Cédula de Vigilancia.
 6. Formato de Informe Anual.
 7. Formato de Anexos.
- La Dirección General de Educación Indígena, será la instancia responsable de dar seguimiento a las acciones de promoción, integración y seguimiento de información en las 32 entidades

¹ **Ver Anexo 7.** Programa Anual de Trabajo de Participación y Contraloría Social, en su formato electrónico en Microsoft Excel.

federativas con relación al *Programa* de manera colaborativa con el Enlace Estatal y a través del SICS.

- La Instancia Normativa dará seguimiento a la captura de información en el SICS, para esto proporcionará a los Enlaces Estatales las claves de usuarios y contraseñas correspondientes.

El Enlace Estatal capturará las actividades de promoción de participación y contraloría social realizadas, el registro de las minutas de las asesorías y reuniones de trabajo de los Comités de Contraloría Social, las Cédulas de vigilancia trimestrales y los informes anuales requisitados del *Programa* en el SICS.

- La AEL será la responsable de supervisar la captura correspondiente en el SICS.
- La información referente a los montos financieros asignados por el *Programa*, referente al presupuesto autorizado, presupuesto a vigilar y estimación de montos a vigilar por cada Comité se encuentran indicados en la ficha técnica del Programa. **Ver Anexo 1. Ficha Técnica del Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa.**

La AEL deberá capturar y resguardar información descrita a continuación conforme a los plazos estipulados:

Actividad	Plazo para capturar
Actividades de asesoría y capacitación	A más tardar los primeros 15 días hábiles después de concluido el trimestre.
Registro de la constitución del Comité	A más tardar los primeros 15 días hábiles después de concluido el trimestre.
Minutas de reuniones de Comité y asesorías	A más tardar los primeros 15 días hábiles después de concluido el trimestre.
Cédulas trimestrales de vigilancia	A más tardar los primeros 15 días hábiles después de concluido el trimestre.
Informe anual	A más tardar los primeros 15 días hábiles después de concluido el cuarto trimestre.

III. ANEXOS

ANEXO 1.

Ficha Técnica

PROGRAMA PARA LA INCLUSIÓN Y LA EQUIDAD EDUCATIVA	
OBJETIVO	Contribuir a asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población para la construcción de una sociedad más justa mediante normas y apoyos para los servicios educativos públicos, así como el mejoramiento de infraestructura y equipamiento de Instituciones de educación básica, media superior y superior, que atienden población en contexto de vulnerabilidad.
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	<ul style="list-style-type: none"> a) Beneficiar a escuelas y/o servicios públicos que atienden a población indígena con acciones de fortalecimiento académico, apoyos específicos y contextualización de contenidos. b) Beneficiar a escuelas y/o servicios públicos que atienden a población migrante con acciones de fortalecimiento académico, apoyos específicos, contextualización de contenidos; así como equipamiento específico. c) Brindar seguimiento y acompañamiento a los servicios públicos de educación especial y las escuelas públicas de educación básica, para que desarrollen e implementen acciones que generen condiciones de equidad y favorezcan la inclusión educativa de las/los alumnas/alumnos con discapacidad, las/los alumnas/alumnos con aptitudes sobresalientes y/o talentos específicos. d) Beneficiar a escuelas telesecundarias con acciones de fortalecimiento académico; así como para mantener actualizado el mobiliario educacional. e) Impulsar un esquema de financiamiento para que las AEL desarrollen un Proyecto Local de inclusión y equidad educativa que tenga como fin fortalecer a las escuelas públicas de educación básica y servicios educativos que atienden a población escolar en contexto de vulnerabilidad y/o riesgo de exclusión. f) Promover acciones interinstitucionales e intersectoriales para la atención educativa de la población escolar en contexto de vulnerabilidad y/o riesgo de exclusión.
PREUPUESTO AUTORIZADO	En el Presupuesto de Egresos de la Federación 2016 se anuncia un monto de \$464,452,862.00 de los cuales \$13,933,585.86 corresponden a gastos de operación central.
PRESUPUESTO A VIGILAR	\$2,300,000.00 Sujeto al presupuesto asignado a cada Proyecto Local de Fortalecimiento de la Inclusión y Equidad Educativa.
COBERTURA	El Programa tiene cobertura nacional, por lo que podrán participar las 32 entidades federativas que manifiesten su interés y que cumplan con lo estipulado en el apartado 3.3.1 Requisitos de las Reglas de Operación.
COBERTURA DE CONTRALORÍA SOCIAL	460 Comités de Contraloría Social, en escuelas de educación básica. Distribuidos en las 32 Entidades Federativas: Aguascalientes (20), Baja California (12), Baja California Sur (12), Campeche (10), Coahuila (12), Chiapas (20), Chihuahua (12), Colima (10), Distrito Federal (12), Durango (12), Guanajuato (12), Guerrero (15), Hidalgo (20), Jalisco (20), México (20) Michoacán (12), Morelos (10), Nayarit (12), Nuevo León (15), Oaxaca (20), Puebla (12), Querétaro (11), Quintana Roo (20), San Luis Potosí (15)

	<p>Sinaloa (10), Sonora (15), Tabasco (12), Tamaulipas (15), Tlaxcala (12), Veracruz (15), Yucatán (20) y Zacatecas (15)</p> <p>NOTA: El número de comités puede variar, en función de la aprobación de los Proyectos Locales, proceso que concluye en el mes de marzo de 2016</p>
POBLACIÓN OBJETIVO	Son las Entidades Federativas que a través de sus AEL atienden a población escolar de educación básica en contexto de vulnerabilidad y/o riesgo de exclusión.
BENEFICIARIOS	Las AEL que quieran acceder a los beneficios del Programa
BENEFICIARIOS QUE INTEGRAN LA CONTRALORÍA SOCIAL	Los padres y madres de familia y los integrantes de la comunidad de las escuelas públicas de educación básica que se incorporen al Programa.
CARACTERÍSTICAS DEL TIPO DE APOYO “FINANCIAMIENTO PARA PROYECTOS LOCALES TRANSFERIDOS A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS”	Se destinarán hasta la cantidad de \$80´000,000.00 (Ochenta millones de pesos 00/100 M.N.) para el financiamiento de Proyectos Locales de conformidad con el Anexo 1d de las Reglas de Operación.
ESTIMACIÓN DE MONTOS A VIGILAR	<p>Se vigilará que el recurso que se recibe, sea utilizado en las escuelas para:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fortalecimiento de las actividades definidas en las Rutas de mejora de las escuelas de educación indígena, migrantes y otros contextos de vulnerabilidad. • Materiales escritos en lengua indígena para reforzar la lectura y escritura: (Cuentos, poemas, canciones, juegos de palabras, adivinanzas, entre otros). • Equipamiento para la atención de alumnos con discapacidad y de alumnos con aptitudes sobresalientes. <p>El monto estimado a vigilar por cada Comité es de \$5,000.00</p> <p>El monto estimado se obtiene del resultado del número total de Comités de Contraloría Social por la cantidad de recursos económicos estimados, asignados por cada escuela (460*5,000.00).</p>
FRECUENCIA DE CAPTURA EN EL SISTEMA	Trimestral

PROGRAMA PARA LA INCLUSIÓN Y LA EQUIDAD EDUCATIVA				
ESTRUCTURA OPERATIVA DEL PROGRAMA	Responsabilidades	Tareas	Capturas SICS	Tiempo
NORMATIVA: SEB/DGDC/DGMIE/ DGEI	Emitir las Reglas de Operación.	Promoción y difusión de la contraloría social.	Documentos de contraloría social y actividades de promoción.	Anual y trimestral
	Brindar apoyos para implementar el Programa.	Transferencia de recursos, asesoría y acompañamiento.		
EJECUTOR ESTATAL: Autoridad Educativa Local	Operación del Programa, promover la contraloría social.	Incorporación de escuelas, capacitación, seguimiento, evaluación, conformación de comités de contraloría social, capacitación, asesoría y captación de cédulas de vigilancia.	1. Registros de comités de contraloría social. 2. Actividades de promoción. 3. Resultados de las cédulas de vigilancia e informe anual	Anual y trimestral

ANEXO 2.

Programa Estatal de Trabajo de Participación y Contraloría Social



Programa Estatal de Trabajo de Participación y Contraloría Social 2016

Logo entidad federativa

Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa

Actividad	Responsable	Unidad de Medida	Meta	Calendarización
1. PLANEACIÓN				
1.1 Designación y nombramiento por oficio del Enlace Estatal de Contraloría Social.	AEL	Oficio de nombramiento		
1.2 Establecer acuerdos de coordinación con el Órgano Estatal de Control para la capacitación y asesoría dirigida a los Comités de Contraloría Social	AEL	Acuerdo (s) de coordinación		
1.3 Elaboración del Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social	AEL – Enlace Estatal de CS	PETCS		
1.4 Elaborar y diseñar el Plan de Difusión de la CS	AEL – Enlace Estatal de CS	Documento		
1.5 Elaborar el Plan de capacitación para los comités que se constituyan.	Enlace Estatal de CS	Documento		
2. PROMOCIÓN				
2.1 Promover en la Entidad la operación de la Contraloría Social	Enlace Estatal de CS			
2.2 Informar y difundir las acciones de Contraloría Social en las escuelas de educación básica beneficiadas por el Programa	Enlace Estatal de CS	Estrategia de difusión e información (trípticos, carteles, sitios web, reuniones informativas, etc.)		
2.3 Llevar a cabo acciones de capacitación para la operación de contraloría social en la entidad.	Enlace Estatal de CS	Capacitaciones		
2.4 Llevar a cabo la constitución y capacitación de Comités de Contraloría Social.	Enlace Estatal de CS	Comités constituidos		
2.5 Promover y llevar a cabo reuniones con los beneficiarios y Comités de Contraloría Social	Enlace Estatal de CS	Reuniones		
3. SEGUIMIENTO				
3.1 Capturar en el SICS el Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social	Enlace Estatal de CS	PETCS capturado		
3.2 Capturar en el SICS la constitución de Comités de Contraloría Social.	Enlace Estatal de CS	Número de comités constituidos		

3.3 Capturar en el SICS la distribución de los materiales de difusión realizada a través del SICS	Enlace Estatal de CS	Materiales distribuidos		
3.4 Capturar en el SICS la distribución de los materiales de capacitación elaborados.	Enlace Estatal de CS	Materiales elaborados		
3.5 Capturar en el SICS las reuniones realizadas con los beneficiarios.	Enlace Estatal de CS	Reuniones capturadas		
3.6 Registrar en el SICS las Cédulas de vigilancia	Enlace Estatal de CS	Cédulas capturadas		
3.7 Capturar en el SICS las quejas y/o denuncias presentadas por los beneficiarios del Programa.	Enlace Estatal de CS	Núm. De quejas y/o denuncias recibidas		
3.8 Llevar a cabo a través del SICS, la captura del Informe anual de actividades que emita cada comité.	Enlace Estatal de CS	Informes capturados		

ANEXO 3.

Acta de Constitución del Comité de Contraloría Social



ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL

2016	Fecha de registro	
Vigencia del periodo de ejecución		día/mes/año
Nombre del Comité de Contraloría Social (Anotar la clave del CCT)		Número de registro que emite el SICS (Lo llenará el enlace de contraloría social)

Nombre del Programa Federal que se ejecuta en la escuela
PROGRAMA PARA LA INCLUSIÓN Y LA EQUIDAD EDUCATIVA (PIEE)

Funciones y responsabilidades de los integrantes de los Comités de Contraloría Social	Derechos de los integrantes de los Comités de Contraloría Social
<p>I. Solicitar a la Representación Federal o a las entidades federativas y municipios que tengan a su cargo la ejecución del programa federal, la información pública relacionada con la operación del mismo</p> <p>II. Vigilar que:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Se difunda información suficiente, veraz y oportuna sobre la operación del programa federal. b) El ejercicio de los recursos públicos para las obras, apoyos o servicios sea oportuno, transparente y con apego a lo establecido en las reglas de operación, en caso de que el programa federal de que se trate se encuentre sujeto a éstas. c) Se difunda el padrón de beneficiarios. d) Los beneficiarios del programa federal cumplan con los requisitos para tener ese carácter. e) Se cumpla con los periodos de ejecución de las obras o de la entrega de los apoyos o servicios. f) Exista documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos públicos y de la entrega de las obras, apoyos o servicios. g) El programa federal no se utilice con fines políticos, electorales, de lucro u otros distintos al objeto del programa federal. h) El programa federal no sea aplicado afectando la igualdad entre mujeres y hombres. i) Las autoridades competentes den atención a las quejas y denuncias relacionadas con el programa federal; <p>III. Registrar en las cédulas de vigilancia y en los formatos de informes anuales, los resultados de las actividades de contraloría social realizadas, así como dar seguimiento a los mismos;</p> <p>IV. Recibir las quejas y denuncias sobre la aplicación y ejecución del Programa, recabar la información para verificar la procedencia de las mismas y, en su caso, presentarlas junto con la información recopilada a la representación federal o la entidad federativa o municipio encargado de la ejecución del programa federal, a efecto de que se tomen las medidas a que haya lugar, y</p> <p>V. Recibir las quejas y denuncias que puedan dar lugar al fincamiento de responsabilidades administrativas, civiles o penales relacionadas con el Programa, así como turnarlas a las autoridades competentes para su atención</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Manifiestar con toda libertad su opinión durante las reuniones, comportándose con corrección y respeto a sus compañeros, tratando de expresar con la mayor claridad y de modo conciso sus puntos de vista. 2. Los integrantes del comité tienen derecho de voz y voto en los asuntos relacionados con la organización y desarrollo de sus actividades de contraloría social. 3. Formar parte del CEPS (para su organización y funcionamiento deben seguir las mismas normas, así como las específicas para la contraloría social). 4. Derecho a ser tratado con el debido respeto y consideración, por cualquier funcionario público federal, estatal, municipal y escolar. 5. Proponer iniciativas y acciones de mejora que estimen pertinentes, las cuales puedan contribuir al mejor desempeño de las funciones de Contraloría Social y al desarrollo del Programa al que le dio seguimiento.

Datos generales para el registro de la escuela beneficiada	
Nombre de la Escuela:	
Domicilio (<i>calle, no.</i>)	
Estado y Municipio	
Localidad y Código Postal:	
Teléfono	

NOMBRE DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL

Nombre (s)	Primer apellido	Segundo apellido	Sexo* (M/H)	Cargo	Edad	Firma o Huella Digital
				Coordinador		
				Integrante		
				Integrante		
				Integrante		
				Integrante		
				Integrante		
				Integrante		

*M= Mujer; H= Hombre

Datos Generales del Coordinador de Contraloría Social		
Nombre de padre de familia		
Domicilio (<i>calle, no.</i>)		
Estado y Municipio		
Localidad y Código Postal:		
Teléfonos:	Tel. Local:	Tel. celular:
Correo electrónico:		

La presente acta hace constar que la elección de los miembros de este Comité ha sido por mayoría de votos.

 Firma del Coordinador del
 Comité de Contraloría Social

Entregar este formato debidamente llenado y firmado al Enlace Estatal, para su captura en el SICS.

ANEXO 4.

Minuta de Reunión del Comité de Contraloría Social



MINUTA DE REUNIÓN DEL COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL

2016	Fecha de registro	
Vigencia del período de ejecución		día/mes/año

Nombre del Comité de Contraloría Social (Anotar la clave del CCT)	Número de registro que emite el SICS
--	---

Nombre del Programa Federal que se ejecutan en la escuela
PROGRAMA PARA LA INCLUSIÓN Y LA EQUIDAD EDUCATIVA (PIEE)

1. DATOS DE LA REUNIÓN	
Nombre de la Escuela:	
Domicilio (<i>calle, no.</i>)	
Estado y Municipio	
Localidad y Código Postal:	
Teléfono	

2. Objetivo de la reunión

3. Necesidades, opiniones e inquietudes expresadas por los Integrantes del Comité

ACUERDOS Y COMPROMISOS		
ACTIVIDADES	FECHA	RESPONSABLE

REGISTRO DE ASISTENTES EN LA REUNIÓN

Nombre Completo	Institución o cargo	Teléfono	Firma

El Enlace Estatal hará el llenado de este formato, para su reporte en el SICS.

ANEXO 5

Acta de Sustitución de un Integrante del Comité de Contraloría Social



ACTA DE SUSTITUCIÓN DE UN INTEGRANTE DEL COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL

2016	Fecha de registro	
Vigencia del período de ejecución		día/mes/año

Nombre del Comité de Contraloría Social (Anotar la clave del CCT)	Número de registro que emite el SICS (Lo llenará el enlace de contraloría social)
---	--

NOMBRE DEL INTEGRANTE DEL COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL A SUSTITUIR

Nombre (s)	Primer apellido	Segundo apellido	Sexo (M/H)	Cargo

CAUSA POR LA CUAL PIERDE LA CALIDAD DE INTEGRANTE DEL COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL (Marque con una X)

Muerte del integrante	<input type="checkbox"/>
Separación voluntaria	<input type="checkbox"/>
Acuerdo de la mayoría de los integrantes del Comité de Contraloría Social	<input type="checkbox"/>
Pérdida del carácter de beneficiario	<input type="checkbox"/>

Otra. Especifique

NOMBRE DEL NUEVO INTEGRANTE DEL COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL

Nombre (s)	Primer apellido	Segundo apellido	Sexo* (M/H)	Cargo	Edad	Firma o Huella Digital

Firma del Coordinador CCS

Entregar este formato debidamente llenado y firmado al Enlace Estatal, para su captura en el SICS.

ANEXO 6.

Cédula de Vigilancia

(Ver Formatos en su forma electrónica en Microsoft Excel)

ANEXO 7.

Informe Anual del Comité de Contraloría Social

(Ver Formatos en su forma electrónica en
Microsoft Excel)